***"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"***

***RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0190-2024-GM-MDO/U***

*Ollantaytambo, 29 de abril del 2024*

***VISTOS:***

*El Informe Nº 050-2024-MDO/GDE/PA/FACC-RP, del Residente (e) del Proyecto de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, el Informe Nº 0490-2024-GDE-MDO/U, del Gerente de Desarrollo Económico, el informe Nº 0268-2024-ULA-JZH-MDO-URU, del jefe de la Unidad de Logística y Almacén de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, el informe Nº 0162-2024-PTO-MDO/ECHCH, del jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Nº 052-2024-MDO/GDE/PA/FACC-RP, del Residente (e) del Proyecto de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, el Informe Nº 0495-2024-GDE-MDO/U, del Gerente de Desarrollo Económico, el informe Nº 0171-2024-PTO-MDO/ECHCH, del jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal Nº 0152-2024-OAJ/APV-MDO/U del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo sobre el encargo interno para el proyecto* ***"MEJORAMIENTO EN PROMOCIÓN ARTICULACIÓN COMERCIAL E INNOVACIÓN TECNOLOGICA DE CADENAS AGROPECUARIAS, GASTRONOMICAS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"****, con CUI: Nº 2469818;*

***CONSIDERANDO:***

*Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

*Que, el artículo 40° de la directiva Nº 001-2007-EF/77.15, de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas modificada por la Directiva Nº 004-2009-EF/77.15, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de* ***"Encargos"****, señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de* ***"Encargo"*** *a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para el caso debe realizarse, la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos y las condiciones, etc;*

*Que, el numeral 40.1) del Artículo 40° de la Directiva en mención establece que el encargo interno Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad. Del mismo modo, se tiene que dicha Directiva ha sido modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77-15;*

*Que, la Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2024, Ley N° 31953, Artículo 4° numeral 4.2, dispone que: "Todo acto administrativo o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";*

*Que, la Directiva N° 08-2022-MDO/GM, tiene por finalidad normar los procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, y así contribuir a que la gestión administrativa y financiera se realice de manera adecuada;*

*Que mediante Informe N° 050-2024-MDO/GDE/PA/FACC-RP, emitido por el Residente (e) del proyecto de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, Mvz. Félix Antonio Castro Cabrera, con DNI N° 41118727, y con Memorándum de designación N° 431-2024-GM-MDO/U,* ***SOLICITA*** *habilitación de* ***FONDOS POR ENCARGO INTERNO*** *para la ejecución de la partida 03.01.06* ***"PROMOCIÓN DE FESTIVALES GASTRONÓMICOS EN LA ZONA DE PISO VALLE"*** *por el monto de S/ 38,000.00 (Treinta y Ocho Mil con 00/100 soles), Actividad a realizarse el día 1 de mayo del 2024, donde los gastos de organización serán realizadas desde el día 29 de abril hasta 02 de mayo, el cual será afecto al proyecto denominado:* ***"MEJORAMIENTO EN PROMOCIÓN ARTICULACIÓN COMERCIAL E INNOVACIÓN TECNOLOGICA DE CADENAS AGROPECUARIAS, GASTRONOMICAS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO",*** *con CUI: N° 2469818;*

*Que, mediante el Informe N° 0490-2024-GDE-MDO/U, del Gerente de Desarrollo Económico, Mvz. Felix Antonio Castro Cabrera , solicita la habilitación de fondos por encargo interno por un monto de S/ 38,000.00 (Treinta y Ocho Mil con 00/100 soles), para la ejecución de la partida 03.01.06* ***"PROMOCIÓN DE FESTIVALES GASTRONÓMICOS EN LA ZONA DE PISO VALLE",*** *actividad que será desarrollado por el proyecto denominado:* ***"MEJORAMIENTO EN PROMOCIÓN ARTICULACIÓN COMERCIAL E INNOVACIÓN TECNOLOGICA DE CADENAS AGROPECUARIAS, GASTRONOMICAS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO",*** *con CUI: N° 2469818, actividad a realizarse el día 1 de mayo del 2024;*

*Que, mediante el informe N° 0268-2024-ULA-JZH-MDO-URU, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, CPC. Julián Zuzunaga Huamantica, mediante el cual emite opinión técnica referente al encargo interno solicitado, quien sustenta que el art. 40° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77-15 en su art. 40, prescribe sobre los* ***"Encargos a personal de la Institución"****, señala que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida atención. Por lo que la Unidad de Logística señala que, los gastos detallados en la petición de Encargo Interno no se conocieron con la debida anticipación y*

*precisión por este despacho, estando a la fecha 24 de abril y teniendo programado la Gerencia de Desarrollo Económico realizar dicho evento el día 01 de mayo del presente, este despacho no contaría con los días hábiles para poder perfeccionar la orden de compra y/o orden de servicio del requerimiento, plazo que según la operatividad de la Unidad de Logística y Almacén es muy corto y no se podría cumplir con entregar los bienes y servicios requeridos, es decir, dicho escenario imposibilita a la oficina el cual dirijo atender mediante procedimiento regular (requerimiento de servicio), por lo que se recomienda el presente trámite por su premura siga su conducto mediante encargo interno, por lo que* ***CONCLUYE*** *otorgando la viabilidad para proseguir con los tramites del Encargo Interno solicitado, recomienda al área usuaria para próximos eventos, realizar las coordinaciones y requerimientos mediante conducto regular de acuerdo a la normativa vigente con la debida anticipación;*

*Que, mediante el informe Nº 0162-2024-PTO-MDO/ECHCH, del jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto CPC. Eber Challco Choque, quien según su informe declara* ***IMPROCEDENTE*** *la solicitud de encargo interno, por el monto de S/ 38,000.00( Treinta y Ocho Mil con 00/100 soles), excede el aprobado en dicha partida, ya que solo cuenta con S/ 28,970.00 ( Veintiocho Mil Novecientos Setenta con 00/100 soles), además cabe precisar, que el otorgamiento de fondos bajo modalidad de "Encargo Interno" es de* ***CARÁCTER EXCEPCIONAL****, hasta la fecha se identificado de que las diferentes gerencias vienen solicitando habilitaciones de fondo de manera frecuente ;*

*Que mediante Informe Nº 052-2024-MDO/GDE/PA/FACC-RP, emitido por el Residente (e) del proyecto de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, Mvz. Félix Antonio Castro Cabrera, sustenta a la observación de Encargo Interno para la realización de la* ***" I FERIA GASTRONOMICA AGROPECUARIA GANADERA DE PISO VALLE"*** *actividad que será desarrollado por el proyecto denominado:* ***"MEJORAMIENTO EN PROMOCIÓN ARTICULACIÓN COMERCIAL E INNOVACIÓN TECNOLOGICA DE CADENAS AGROPECUARIAS, GASTRONOMICAS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO",*** *con CUI: Nº 2469818, actividad que se llevar a cabo el día 01 de mayo del 202, afecta a la partida 03.01.06 PROMOCION DE FESTIVALES GASTRONOMICOS DE LA ZONA DE PISO VALLE por la suma de S/ 28,970.00 00 ( Veintiocho Mil Novecientos Setenta con 00/100 soles), y a la partida 03.07.09 PROMOCIÓN DE PRODUCTOS EN EL SECTOR PISCAKUCHO por la suma de S/ 9,030.00 (Nueve Mil Treinta con 00/100 soles);*

*Que, mediante el Informe Nº 0495-2024-GDE-MDO/U, de fecha 25 de abril del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Mvz. Felix Antonio Castro Cabrera , sustenta a la observación de Encargo Interno para la realización de la* ***I FERIA GASTRONIMICA AGROPECUARIA GANADERA PISO VALLE,*** *actividad que será desarrollado por el proyecto denominado:* ***"MEJORAMIENTO EN PROMOCIÓN ARTICULACIÓN COMERCIAL E INNOVACIÓN TECNOLOGICA DE CADENAS AGROPECUARIAS, GASTRONOMICAS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO",*** *con CUI: Nº 2469818, actividad que se llevara a cabo el día 01 de mayo del 2024;*

*Que, mediante el informe Nº 0171-2024-PTO-MDO/ECHCH, del jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto CPC. Eber Challco Choque, al que adjunta la Nota de Certificación Presupuestal Nº 01093, por el monto de S/ 38,000.00(Treinta y Ocho Mil con 00/100 soles), confirmando que cuenta con el crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el habilito solicitado, para la* ***I FERIA GASTRONIMICA AGROPECUARIA***

***GANADERA PISO VALLE,*** *actividad que será desarrollado por el proyecto denominado:* ***"MEJORAMIENTO EN PROMOCIÓN ARTICULACIÓN COMERCIAL E INNOVACIÓN TECNOLOGICA DE CADENAS AGROPECUARIAS, GASTRONOMICAS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO",*** *con CUI: Nº 2469818, actividad a realizarse el día 1 de mayo del 2024;*

*Que mediante el Informe legal Nº 0152-2024-OAJ/APV-MDO/U, del Jefa encargada de la Oficina de Asesoría Legal de la MDO, Abg. Alexia Pérez Velazco, se concluye que la petición de encargo interno reúne los presupuestos fácticos y jurídicos para el habilito solicitado, el cual debe ser tramitado como ENCARGO INTERNO por el monto de S/ 38,000.00(Treinta y Ocho Mil con 00/100 soles), haciendo hincapié que el área usuaria es responsable de la solicitud que requiera bajo responsabilidad, por tanto es viable otorgar el Encargo Interno solicitado toda vez que dicha solicitud ha sido evaluada por el área especializadas;*

*Que, conforme la Directiva Nº 08-2022-MDO/GM, Directiva General que norma los Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad de Ollantaytambo, la habilitación de fondos en forma automática genera la obligación del encargo del manejo de dichos monto, para la rendición de cuentas en los plazos establecidos en la Directiva y conforme al procedimiento establecido en la propia directiva, bajo responsabilidad a que hubiera lugar;*

*Que, el art. 6º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43º de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En este mismo sentido se tiene la Resolución de Alcaldía Nº 011-2024-A-MDO de fecha 02 de enero de 2024, que dispone la delegación de facultades resolutivas y administrativas por parte del Sr. Alcalde hacia el Gerente Municipal Dr. Waldo Valenzuela Cajamarca, por lo que la aprobación de Asignación de Encargo Interno, se debe realizar a través de Resolución de Gerencia Municipal;*

***SE RESUELVE:***

***ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,*** *la* ***ASIGNACIÓN DE FONDOS EN LA MODALIDAD ENCARGO INTERNO,*** *por el monto de S/ 38,000.00(Treinta y Ocho Mil con 00/100 soles), solicitado por el Residente (e) del proyecto denominado,* ***"MEJORAMIENTO EN PROMOCIÓN ARTICULACIÓN COMERCIAL E INNOVACIÓN TECNOLOGICA DE CADENAS AGROPECUARIAS, GASTRONOMICAS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO",*** *con CUI: Nº 2469818, afecta a la partida 03.01.06 PROMOCION DE FESTIVALES GASTRONOMICOS DE LA ZONA DE PISO VALLE por la suma de S/ 28,970.00 00 ( Veintiocho Mil Novecientos Setenta con 00/100 soles), y a la partida 03.07.09 PROMOCIÓN DE PRODUCTOS EN EL SECTOR PISCAKUCHO por la suma de S/ 9,030.00 (Nueve Mil Treinta con 00/100 soles), para la realización de la* ***I FERIA GASTRONIMICA AGROPECUARIA GANADERA PISO VALLE,*** *a llevarse a cabo en la comunidad de Chilca el día 01 de mayo del 2024*

***ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,*** *la habilitación del Encargo Interno a nombre de Mvz. Félix Antonio Castro Cabrera, con DNI Nº 41118727, y con Memorándum de designación Nº 431-2024-GM-MDO/U, Residente (e) del proyecto* ***"MEJORAMIENTO EN PROMOCIÓN ARTICULACIÓN***

***COMERCIAL E INNOVACIÓN TECNOLOGICA DE CADENAS AGROPECUARIAS, GASTRONOMICAS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"***, *con CUI: Nº 2469818.*

***ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR****, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Logística y Almacén, para el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.*

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
Dr. Waldo Valenzuela Cajamarca
DNI. 40394345
GERENTE MUNICIPAL